

Antes de que fuera aprobado por el Consejo de Gobierno

Los Servicios Jurídicos dieron un informe negativo sobre el decreto

JOSE AGUSTIN HERNANDEZ

Los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias emitieron un informe negativo sobre el segundo decreto de desarrollo de la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias (LRU-C) cuando todavía se encontraba en fase de anteproyecto, pero la disposición fue, pese a todo, ratificada por el Ejecutivo en su reunión del pasado lunes. En su dictamen, los Servicios Jurídicos se manifestaron contrarios a la aprobación del decreto por considerar que no se ajustaba a la Ley de Reorganización.

Diversas fuentes consultadas por este periódico, algunas de ellas próximas al propio Gabinete, consideraron ayer que este decreto está mal elaborado desde todos los puntos de vista, lo que podría llegar a determinar que, si la Universidad La Laguna presentara un recurso contra él, podría ganarlo con bastante facilidad. Algunas de estas fuentes estimaron que los responsables del desarrollo de la Ley de Reorganización «están actuando como si quisieran redactar mal esos decretos para que los recurra la Universidad de La Laguna y los gane».

Defectos de procedimiento

El informe de los Servicios Jurídicos, que en su día también



Fernández Caldas, consejero de Educación, junto a Álvarez Pedreira, vicepresidente del Gobierno.

dictaminaron negativamente el proyecto del primer decreto universitario, se muestra contrario esta nueva disposición basándose sobre todo en dos aspectos. El primero es por el procedimiento que se ha seguido, ya que, de acuerdo con la legalidad, es preciso que antes de llevar a cabo el proceso de readscripción de los centros superiores al Rectorado más próximo se

abra un período de consulta sobre este aspecto específico a los Consejos Sociales de las universidades. En segundo lugar, existe un impedimento «sustantivo», ya que la Ley de Reorganización Universitaria lo único que exige es que se cumpla con los decretos de readscripción y deja las cuestiones académicas para que las resuelva la Universidad.

Al ser consultado por este pe-

riódico, el vicepresidente del Ejecutivo, Vicente Álvarez Pedreira, admitió la existencia de este dictamen negativo y explicó que ese informe jurídico se había presentado el pasado lunes durante el transcurso de la reunión del Gobierno autónomo. El vicepresidente agregó que el decreto se había «ajustado en el Consejo de Gobierno, ya que lo que se había llevado a la reunión

Algunos expertos entienden que, de recurrirlo, La Laguna podría ganar el contencioso

era un anteproyecto que se modificó en el transcurso de la misma».

Aunque Álvarez Pedreira no quiso precisar todos los cambios que se habían efectuado entre el anteproyecto y el decreto definitivo, destacó uno de ellos. Así, afirmó que «se transformó la Comisión de Transferencias, que en un principio tenía una función de asumir competencias y que ahora es un órgano de asesoramiento».

Decreto de la discordia

Como es sabido, este decreto del Gobierno de Canarias, el segundo de desarrollo de la LRU-C, ha provocado numerosas reacciones de rechazo en medios políticos y universitarios de Gran Canaria, toda vez que, pese a lo que se esperaba, no ha establecido directa y específicamente la readscripción de los centros superiores al Rectorado más cercano. Por el contrario, el Ejecutivo se ha limitado a crear una comisión que, con presencia del Gobierno y de las universidades, analice el detalle de las transferencias necesarias para que tal readscripción sea un hecho.

Universitarios y políticos vinculados en Gran Canaria a la reordenación universitaria se preguntan cómo van a prosperar los trabajos de esta comisión si uno de sus participantes, la Universidad de La Laguna, rechaza frontalmente la readscripción.

Texto íntegro del segundo decreto de la Ley de Reorganización

El cumplimiento del mandato parlamentario que supone la ejecución de la Ley 5/1989, de Reorganización Universitaria de Canarias, se inició mediante el Decreto 150/1989 de 31 de junio, por el que se procedía a la audiencia previa a los Consejos Sociales de las Universidades Canarias contemplado en la Disposición Transitoria Primera de dicha Ley, y la formalización del cambio de nombre de la Universidad Politécnica de Canarias por el de Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, trámite inexcusable para el desarrollo de la propia Ley.

Cumplido tales requisitos, y celebrado el día 28 de julio de 1989 sesión del Consejo Universitario de Canarias el riguroso marco temporal que establece su Disposición Transitoria Segunda, al decir que tales Universidades Canarias «iniciarán sus actividades académicas en el curso 1989/1990, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley» obliga al Gobierno a un rápido, a la par que graduado y coherente, proceso de ejecución de aquella normativa.

La necesidad de resolver, de forma coordinada importantes aspectos referentes a costes de los centros a readscribir y su dotación personal y material, así como la de regular lo necesario para el normal comienzo del próximo curso escolar, aspectos todos en que se precisa la indispensable cooperación conjunta de ambas universidades requie-

re, como paso previo inmediato a la formalización de la readscripción efectiva de tales Centros, la constitución de una Comisión de transferencias que aborde y proponga las soluciones, a través de un trabajo continuado y eficaz.

En consecuencia, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y previa deliberación del Gobierno en su sesión del día 31 de julio de 1989, dispongo:

Artículo 1. Con carácter previo a la formalización de la readscripción de Centros, prevista en la Ley 5/1989 de Reorganización Universitaria de Canarias, se crea una Comisión de Transferencias.

Artículo 2.- La Comisión será presidida por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes y figurarán como Vocales el Director General de Universidades e Investigación, los Rectores de las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, los Presidentes de los Consejos Sociales de las mismas, los Gerentes de aquellas, el Director General de Presupuesto y Gasto Público de la Consejería de Hacienda, el Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y el Jefe de los Servicios Jurídicos de la Consejería de la Presidencia del Gobierno, actuando como Secretario, un Jefe de Servicio Letrado de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Artículo 3.- La Comisión tendrá por objeto la propuesta de acuerdos y resoluciones que procedan sobre las cuestiones de Centros establecida en la Ley referida en el artículo y, en especial y, entre otras, las referentes a las medidas oportunas a tomar para el normal desarrollo del comienzo del próximo curso escolar y matriculación del alumnado y la regularización del personal de los Centros afectados.

Artículo 4.- En el plazo máximo de 8 días naturales, a partir de la entrada en vigor de este Decreto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes dictará una norma desarrollando el presente Decreto.

Artículo 5.- La Comisión celebrará sesión cuantas veces la precise, mediante convocatoria de su Presidente para la mayor efectividad y rapidez en el desarrollo de funciones, dicha Comisión podrá actuar constituida en Secciones, cuando su Presidente lo estime oportuno en los cometidos específicos a desarrollar.

Artículo 6.- La Comisión podrá recabar, cuando lo estime necesario, la presencia en sus sesiones de trabajo de cualquier autoridad universitaria y, en especial, de los decanos, Directores de los Centros afectados por la readscripción prevista en la ya citada Ley 5/1989.

Disposición Final: El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

No descarta que la Fundación Universitaria recurra el nuevo decreto

Baeza: «Se está atentando contra la unidad de Canarias»

J.A.H.

El vicepresidente regional del Partido Popular, Felipe Baeza, consideró ayer, al valorar el nuevo decreto universitario del Gobierno regional, del que el PP forma parte, que «se está atentando contra la unidad de Canarias». Recordó que el Gobierno canario está facultado para que el nuevo modelo de la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias (LRU-C) se aplique en el próximo curso, y si no lo hace es porque «es un claro incumplimiento de la Ley».

Baeza, que también preside el Partido Popular en Gran Canaria y es miembro de los servicios jurídicos de la Fundación Universitaria de Las Palmas, cree que el Gobierno no se da cuenta de que «hay que pasar la página en el tema universitario» y lo acusa de tener un doble juego. «Mientras en Tenerife dicen una cosa, aquí dicen la contraria. La población canaria ha vivido el proceso de la Universidad con expectación y hemos tolerado muchas cosas. Ahora que hemos conseguido que esa Ley se haga realidad, es nuestro Gobierno el que no la cumple».

De toda esta situación, Felipe Baeza concluye que hay

que preguntarse si «nuestra autonomía es real o es una farsa, cuando la tesis que predomina es la de ATI. En Canarias», agrega, «somos muchos los que hemos pensado que estábamos asistiendo a una etapa vital en la formación de la región canaria y en, estos momentos, se está atentando contra la unidad de Canarias. Está en peligro algo más que la Universidad de Las Palmas».

Según el vicepresidente regional del Partido Popular, en todo este conflicto han existido dos actitudes bien diferenciadas. Por un lado, la de la Universidad de La Laguna, «que ha jugado un papel inmovilista procurando retrasar el desarrollo universitario» y, por otra, la movilizadora, que ha sido impulsada por la Universidad de Las Palmas, que ha luchado para que saliera adelante.

Sobre la postura que adopta su partido en el Consejo de Gobierno, Baeza señaló que «el Partido Popular no tiene mayoría, ya que ATI y el CDS tienen más representantes en el Gobierno y no podemos ejercer mucha presión».

Como asesor jurídico de la Fundación Universitaria de Las Palmas, Felipe Baeza cree que el Gobierno canario se merece que se presente un recurso ante los tribunales y que se pida suspensión de este nuevo decreto.